

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/30/12

Programa Jean Monnet — Actividad clave 3 — apoyo a las asociaciones europeas que operan a escala europea en el ámbito de la integración europea, la educación y la formación

Subvenciones de funcionamiento anual 2013

(2012/C 285/08)

1. Objetivos y descripción

La presente convocatoria tiene por objetivo la selección de organizaciones para la conclusión de convenios de subvenciones cubiertas por el ejercicio presupuestario 2013. No afecta a las organizaciones que hayan suscrito un acuerdo marco de asociación con la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (en lo sucesivo «la Agencia») para el período 2011-2013.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar a las asociaciones europeas en los ámbitos de la educación y la formación que desarrollen actividades relacionadas con:

- la integración europea y/o
- la política europea de educación y formación.

El «Programa de aprendizaje permanente»⁽¹⁾ (en lo sucesivo «PAP») y, en particular, el Programa Jean Monnet constituyen su fundamento jurídico.

En aplicación de la actividad clave 3 del programa Jean Monnet, los objetivos específicos de esta convocatoria son los siguientes:

- brindar apoyo a las asociaciones europeas de alta calidad que contribuyan a aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre el proceso de integración europea a través de la educación y la formación,
- brindar apoyo a aquellas asociaciones europeas de alta calidad que contribuyan a la ejecución de al menos uno de los objetivos fundamentales del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») ⁽²⁾.

La Agencia, actuando por delegación de la Comisión Europea (en adelante «la Comisión»), es responsable de la gestión de la presente convocatoria.

2. Candidatos seleccionables

Para poder ser seleccionadas, las asociaciones europeas candidatas deben operar en el ámbito de la educación y de la formación y estar activas en:

- temas relacionados con la integración europea y/o
- perseguir los objetivos de la Política Europea de Educación y Formación

Las asociaciones europeas deberán:

- ser organizaciones sin ánimo de lucro,

⁽¹⁾ Decisión 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (DO L 327 de 24.11.2006, p. 45)

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF>

⁽²⁾ http://ec.europa.eu/education/lifelong-learning-policy/doc1120_en.htm

- estar ubicadas y poseer una personalidad jurídica y sede durante más de dos años ininterrumpidos (a la fecha de cierre de la convocatoria) en uno o varios ⁽¹⁾ de los países seleccionables en el marco del PAP (los 27 Estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Croacia, Suiza, Serbia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia),
- desarrollar la mayor parte de sus actividades en los Estados miembros de la Unión Europea y/o en otros países seleccionables en el marco del PAP,
- ser organismos que persigan un objetivo de interés general europeo, tal y como se recoge en el artículo 162 del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002, de la Comisión ⁽²⁾,

Además, para cumplir con los requisitos de elegibilidad, la estructura de afiliación de las asociaciones europeas deberá enmarcarse en una de las dos categorías siguientes:

- O bien la Asociación Europea está compuesta exclusivamente por asociaciones constituidas por miembros (ósea, las anteriores son asociaciones «marco» a escala transnacional, nacional, regional o local). Las asociaciones europeas compuestas exclusivamente por asociaciones constituidas por miembros deberán incluir como mínimo a 6 Estados miembros de la UE diferentes ⁽³⁾.

Las asociaciones miembros que formen parte de la Asociación Europea deberán tener el estatus de «miembros de pleno derecho» (no se considerarán como tales a los miembros asociados ni a los observadores). Los miembros deberán tener una personalidad jurídica propia, ser organizaciones sin ánimo de lucro y operar en el ámbito de la educación y la formación. No se considerarán miembros elegibles a los particulares y las organizaciones con ánimo de lucro.

- O bien, la Asociación Europea está formada por miembros algunos de los cuales no están organizados en una estructura constituida por miembros. Esto hace que la Asociación Europea pueda estar constituida (en parte o en su totalidad) por instituciones y organizaciones activas en el ámbito de la educación y la formación y que no están constituidas por miembros (como, por ejemplo, centros de enseñanza primaria y secundaria e instituciones de enseñanza superior). Las Asociaciones Europeas que incluyan instituciones u organizaciones que no estén constituidas por miembros, deberán incluir miembros que pertenezcan como mínimo a 9 Estados diferentes de la UE.

Las instituciones y organizaciones miembros de la asociación europea que no estén constituidas a base de miembros deberán tener la condición de «miembros de pleno derecho» (no serán considerados como miembros de pleno derecho ni los asociados ni los observadores). Los miembros deberán ser organizaciones sin ánimo de lucro que desarrollan sus actividades en el ámbito de la educación y la formación tal y como se indicó anteriormente. Los particulares no pueden considerarse como organizaciones miembros elegibles.

3. Actividades seleccionables

La financiación comunitaria en el marco de la presente convocatoria consiste en la concesión de subvenciones de funcionamiento. Tales subvenciones están destinadas a sufragar parte de los costes incurridos por los beneficiarios seleccionados en la realización de actividades europeas previstas en el programa de trabajo pactado.

Las actividades del programa de trabajo propuesto deberán contribuir a:

- aumentar el conocimiento y la sensibilización sobre el proceso de integración europea a través de la educación y la formación y/o

⁽¹⁾ La participación de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro en la presente convocatoria de propuestas está condicionada por la firma de un memorando de Acuerdo entre la Comisión y las autoridades competentes de cada uno de esos países respectivamente. Si, a comienzos de mes de la fecha de toma de decisión sobre la concesión de la subvención, el memorando de acuerdo no ha sido firmado, los participantes de dicho país no serán financiados ni serán tenidos en cuenta en relación a la dimensión mínima de los consorcios/asociaciones.

⁽²⁾ Según esta definición, se entiende por organismos que persiguen un objetivo de interés general europeo:

- los organismos europeos con fines educativos, formativos, informativos o de investigación y estudio en el ámbito de las políticas europeas, así como los organismos europeos de normalización;
- las redes europeas que representen a organismos sin ánimo de lucro que operen en los estados miembros o en terceros países candidatos y que promuevan principios y políticas en consonancia con los objetivos de los Tratados.

⁽³⁾ Además, la asociación europea podrá incluir asociaciones miembros asentadas en otros estados miembros de la UE y en otros países terceros.

- el desarrollo de, al menos, uno de los siguientes objetivos estratégicos del «ET 2020»:
- 1) hacer de la formación continua y la movilidad una realidad;
 - 2) mejorar la calidad y la eficiencia de la educación y la formación;
 - 3) promover la equidad, la cohesión social y la ciudadanía activa;
 - 4) potenciar la creatividad y la innovación, incluyendo el espíritu emprendedor, en todos los niveles de la educación y la formación.

4. Criterios de adjudicación

La calidad del programa pormenorizado de trabajo a 12 meses se evaluará aplicando los siguientes tres criterios de adjudicación:

- 1) la pertinencia, claridad y coherencia de los objetivos a corto plazo (12 meses);
- 2) la calidad de la gestión del programa de trabajo (claridad y coherencia de las actividades y presupuesto propuestos para alcanzar los objetivos, calendario, etc.);
- 3) la repercusión prevista de las actividades en la educación y/o formación a escala europea.

Los tres criterios de adjudicación tendrán la misma ponderación. En el anexo 1 de la Guía para los solicitantes se brinda una descripción más detallada de la información que deberá facilitar el solicitante en el programa de trabajo en relación con cada criterio de adjudicación.

5. Presupuesto

El presupuesto indicativo total de la UE para la cofinanciación de las Asociaciones Europeas en el marco de esta convocatoria asciende a 748 400 EUR.

El importe máximo de la subvención de funcionamiento anual por asociación (correspondiente al primer ejercicio presupuestario 2013) no podrá superar los 100 000 EUR.

La ayuda financiera de la UE no podrá superar el 75 % del presupuesto anual subvencionable de la Asociación Europea.

6. Plazo y presentación de propuestas

El plazo límite para la presentación de la solicitud electrónica (e-Form) concluye el:

15 de noviembre de 2012, a las 12:00 AM — hora de Bruselas

Las solicitudes deberán presentarse haciendo uso del formulario electrónico en línea (e-Form). Dicho formulario cumplimentado a través de internet será considerado como la copia principal.

El formulario electrónico (e-form) se puede obtener en inglés, francés y alemán en la siguiente dirección de Internet:

http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2013/call_jm_ka3_structural_support_2012_en.php y habrá de ser debidamente rellenado en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.

No obstante, a fin de presentar toda la información adicional solicitada, un ejemplar completo de la candidatura (copia electrónica del formulario e-form cumplimentado, junto a los documentos adicionales—véase sección 13 de la Guía para los Candidatos) deberá ser igualmente enviado a la Agencia antes del plazo estipulado (15 de noviembre de 2012 a las 12:00 del mediodía)

EACEA-P2-ASSOC-EUR@EC.EUROPA.EU

7. Información detallada

La Guía para los solicitantes, así como el formulario de candidatura electrónico y los anexos, pueden ser consultados en la siguiente dirección:

http://eacea.ec.europa.eu/llp/funding/2013/call_jm_ka3_structural_support_2012_en.php
